



## Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los señores concejales de los grupos NC, JUNTOS POR TELDE, Mixto PP y Mixto MÁS POR TELDE, 9 abstenciones de los señores concejales de los grupos PSOE y CIUCA, y 2 en contra de Mixto UNIDAS PODEMOS, aprobar la citada propuesta.

### 11.- Propuesta de la Alcaldía sobre las asignaciones de los grupos políticos.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituidos los distintos grupos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), resulta necesario asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Establecer las siguientes cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 LRBRL:

- Cantidad fija a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales: 300 € mensuales
- Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscritos al mismo: 300 € mensuales

Segundo.- Dichas asignaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los grupos municipales deberán poner a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida, la documentación contable prevista en el artículo 73.3 LRBRL.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a la Intervención General y al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los señores concejales de los grupos NC, JUNTOS POR TELDE, Mixto PP, Mixto MÁS POR





## Ayuntamiento de Telde

TELDE, y 11 abstenciones de los señores concejales de los grupos PSOE, CIUCA y Mixto UNIDAS PODEMOS, aprobar la citada propuesta.

### 12.- Propuesta de la Alcaldía sobre el régimen retributivo del personal eventual.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 19, En contra: 2,  
Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y adoptado el acuerdo previo por la Junta de Gobierno Local de determinación del número y régimen del personal eventual, resulta necesario que el Pleno proceda a determinar la retribución de dicho personal dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto, para su posterior nombramiento mediante decreto del Alcalde.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 124.4, b), 123.1, p) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Determinar el siguiente régimen retributivo del personal eventual que se relaciona a continuación:

| Denominación    | Grupo | Plazas | Retribuciones |
|-----------------|-------|--------|---------------|
| Asesor Alcaldía | A1    | 6      | 43.575 euros  |
| Asesor Alcaldía | A2    | 6      | 34.575 euros  |
| Asesor Alcaldía | C1    | 5      | 29.500 euros  |
| Asesor Alcaldía | C2    | 8      | 26.250 euros  |

Segundo.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Área de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica, intranet municipal y página web corporativa.

